

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co
PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-00-258

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por correo electrónico y obrante en el expediente digital 02, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P., link. [006DteAcreditaRequerimiento.pdf](#)

En relación a requerir al JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, toda vez que, en oficio anterior, solicito se remitiera la liquidación definitiva en el proceso, por lo tanto, una vez en firme la providencia que aprueba la liquidación del crédito se deberá remitir la misma para que proceda a la conversión de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b371e24dd6985bee5a7dcd6febba0b5c83544da09470d29472660c2eedaa2f86**

Documento generado en 19/10/2022 05:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>